



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

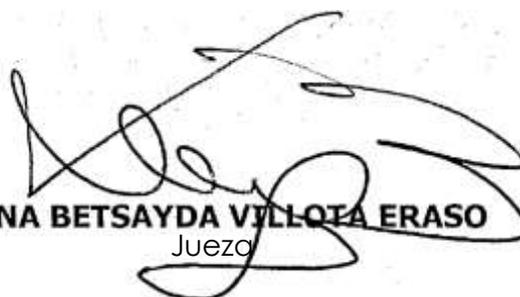
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO HERNANDEZ AVILA.
DEMANDADO: MARY TORRES DE AVILA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00062-00

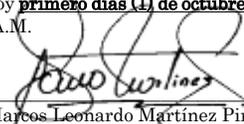
Al despacho el presente proceso, y considerando el escrito de la activa, solicitando la expedición de copias para la publicación de los emplazamientos ordenados por este despacho, es menester hacer una claridad a la solicitud de la togada:

Las copias que se indican en el numeral tercero en la providencia no se expedirán, en atención al Decreto 806 de 2020 que al referirse de las actuaciones procesales en materia civil indica que "...la sustentación, su traslado y sentencia se hará a través de documentos aportados por medios electrónicos...", lo anterior quiere decir, que la parte interesada debe proceder a la elaboración del edicto emplazamiento, el cual no debe llevar la firma del secretario del despacho, solo su nombre, ya que por indicación del mismo decreto se entiende válido, aunque carezca de su firma.

Con lo anterior, señora apoderada, puede proceder a elaborar el emplazamiento con fundamento en la providencia que lo ordena y demás actuaciones que usted conoce del proceso. Así damos por evacuada su solicitud, y esperamos el cumplimiento de la orden impartida en providencia de fecha nueve (9) de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 037, de hoy primero días (1) de octubre de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a3f8b6374e5c02a1a6b062c5b200a31b283ecf1e5f8850c941f393aabb522e2

Documento generado en 30/09/2021 05:28:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>